

Enresa presenta en la Secretaría de Estado de Energía el borrador del 7º Plan General de Residuos Radiactivos

-El borrador fija la estrategia para la gestión de los de residuos radiactivos que se generan en España.

-También incluye una hoja de ruta para los desmantelamientos de las centrales nucleares que finalicen su operación.

-El documento establece como escenario de operación de las centrales nucleares el contemplado en el borrador del Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030.

Madrid, 16 de marzo de 2020.- La Empresa Nacional de Residuos Radiactivos ha presentado en la Secretaría de Estado de Energía el borrador del 7º Plan General de Residuos Radiactivos (PGRR). La presentación de este documento responde a la obligación de actualizar el vigente plan, aprobado en 2006, en cumplimiento de la normativa en materia de residuos radiactivos.

El escenario de referencia que plantea el borrador, que aún tiene que pasar por las diferentes fases de tramitación hasta su aprobación definitiva, recoge la senda de cese de operación de las centrales nucleares definida en el borrador actualizado del Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030 (PNIEC), de enero de 2020, y el calendario establecido en el Protocolo de intenciones para el cierre ordenado de las centrales nucleares, suscrito entre Enresa y los propietarios de las centrales en marzo de 2019. Así, se prevé que los siete reactores actuales pararán definitivamente entre 2027 y 2035.

Dadas las características y dimensión del parque nuclear español, el borrador del 7º PGRR mantiene como estrategia de gestión del combustible gastado el denominado “ciclo abierto”, es decir, que no se contempla el reprocesado sino el almacenamiento de los residuos generados por las plantas.

Por primera vez, Enresa dispone de un calendario que le permite realizar una previsión de desmantelamiento total inmediato de todas las centrales, tras su cese de operación, y consecuentemente una estimación precisa del volumen total de residuos nucleares a gestionar.

Las labores preparatorias para el desmantelamiento de cada central se iniciarán al menos tres años antes de la fecha de cese y se prevé el inicio del desmantelamiento tres años después del cese. En estos seis años se llevarán a cabo las actividades de vaciado de las piscinas de combustible gastado, las tareas preparatorias del desmantelamiento y la obtención de la autorización de desmantelamiento. Posteriormente, se estima un plazo de diez años para la ejecución material del desmantelamiento.

En cuanto al almacenamiento temporal del combustible gastado de las centrales nucleares y de los residuos de alta actividad, el borrador del Plan contempla un Almacén Temporal Centralizado para la gestión de estos materiales, que estaría operativo en 2028. No obstante, en la documentación ambiental que acompaña al borrador del 7º PGRR se contemplan diferentes opciones: un único emplazamiento ATC (Almacenamiento Temporal Centralizado) o varios ATD (Almacenamiento Temporal Descentralizado). Durante la tramitación del Plan se deberá definir si se mantiene la estrategia de una única instalación centralizada, tal como contempla el vigente 6º PGRR, o se opta por varios emplazamientos.

Gestión definitiva de los residuos

Tras el almacenamiento temporal, el borrador del 7º PGRR prevé la opción del Almacenamiento Geológico Profundo (AGP) como estrategia de gestión definitiva del combustible gastado de las centrales nucleares y de los residuos de alta actividad. Se considera la alternativa más sostenible y segura. La previsión es que pudiera estar operativo en 2073. Esta solución es la que concita mayor acuerdo internacional, tal como se señala en el preámbulo de la Directiva 2011/70/Euratom, por la que se establece un marco comunitario para la gestión responsable y segura del combustible nuclear gastado y de los residuos radiactivos.

Residuos de muy baja, baja y media actividad

El borrador del Plan propone que la gestión de los residuos de muy baja, baja y media actividad (que engloban residuos procedentes de la operación y del desmantelamiento de centrales nucleares, y los producidos en hospitales, laboratorios e industrias) siga desarrollándose en el centro de almacenamiento de El Cabril (Hornachuelos, Córdoba). En relación con los residuos de muy baja actividad, en el borrador de 7º PGRR se constata que existe una capacidad autorizada en El Cabril superior a la necesidad de almacenamiento de este tipo de residuos prevista en el futuro. Para el caso de los residuos radiactivos de baja y media actividad, se contempla la necesidad de nuevas celdas de almacenamiento.

Tramitación

Desde la creación de Enresa se han sucedido seis Planes Generales de Residuos Radiactivos. El hoy vigente 6º PGRR fue aprobado por el Consejo de Ministros en 2006 y existía la obligación de revisarlo en cumplimiento de la seguridad nuclear.

Tras su presentación, el borrador del 7º PGRR se someterá a evaluación ambiental estratégica, según lo previsto en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental. El proceso se desarrollará también de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 102/2014, de 21 de febrero, para la gestión responsable y segura del combustible nuclear gastado y los residuos radiactivos. Se fomentará la participación pública, en los términos previstos en la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente y en la citada Ley de evaluación ambiental.

El Plan General de Residuos Radiactivos será aprobado finalmente por el Consejo de Ministros, a propuesta del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, previo informe del Consejo de Seguridad Nuclear y oídas las Comunidades Autónomas en materia de ordenación del territorio y medio ambiente. Del Plan aprobado se dará cuenta posteriormente a las Cortes Generales.